



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA, A NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

Número 144

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 y 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 9 fracción II y 10 apartado A fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado, y 91, 96 y 97 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, **Clausura** hoy veintisiete de abril de dos mil dieciocho, su Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Legal.

TRANSITORIO


ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto surtirá sus efectos a partir del veintinueve de abril del año dos mil dieciocho.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO MANDE PUBLICAR

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohtencatl, a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil dieciocho.


C. DULCE MARÍA ORTENCIA MASTRANZO CORONA
DIP. PRESIDENTA


C. FLORIA MARÍA HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ
DIP. SECRETARIA


C. AITZURY FERNANDA SANDOVAL VEGA
DIP. SECRETARIA